

LA PRODUCCIÓN de residuos peligrosos, su posesión y gestión, están regulados por una norma que acaba de aprobar el Gobierno de Aragón. El Decreto 236/2005 establece los criterios, autorizaciones y control sobre residuos.

Aragón regula la gestión de **residuos peligrosos**

●●● **EL SERVICIO** de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza recibe constantes consultas sobre la gestión de residuos. Cuáles son las autorizaciones que se deben solicitar, cómo gestionar los residuos peligrosos o qué entidades autorizadas pueden ayudar a realizarlo de forma correcta, son algunas de las preguntas más habituales que se reciben a través de la web www.camarazaragoza.com/medioambiente. En este sentido, el Gobierno de Aragón acaba de regular la produc-

ción y gestión de los residuos peligrosos, así como el régimen jurídico de su eliminación.

El Gobierno autónomo ha elaborado el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en Aragón.

Su principal objetivo es establecer el régimen regulador de los residuos peligrosos que se gene-

ren o gestionen en el ámbito de la comunidad autónoma y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de los residuos peligrosos en Aragón.

El nuevo texto regula la actividad de los pequeños productores de residuos peligrosos y actualiza los contenidos de la Orden de 14 de marzo de 1995 del Departamento de Medio Ambiente. Por otra parte, modifica las condiciones documentales para constatar la transferencia de residuos de la Orden de 18 de julio de 1997. El



Residuos tóxicos en un vertedero zaragozano. E. CASAS

A DESTACAR

LOS RESIDUOS SANITARIOS están excluidos de la nueva normativa autonómica, así como los radiactivos, las emisiones a la atmósfera y los efluentes cuyo vertido esté regulado por la legislación vigente

LAS COMPETENCIAS administrativas del Reglamento corresponden al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón y a los organismos públicos que tiene adscritos.

desarrollo del reglamento da contenido a principios como los de proximidad y suficiencia; se establece un régimen de autorizaciones para los flujos de residuos peligrosos que entran o salen del territorio de la comunidad; y se reservan a la Administración autonómica las potestades de inspección, vigilancia y control.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.